



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Ordenanza Municipal Nro. 009-2020-MPMC-J

Juanjuí, 26 de Agosto de 2020.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROMOCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CIRCULACIÓN POR ESPACIO DE 15 DÍAS.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 16-2020 de fecha 24 de agosto de 2020, se aprobó por decisión UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, la aprobación de tarjetas de circulación por un espacio de quince (15) días calendarios, por el costo de S/. 20.00 (veinte y 00/100 soles), en mérito al Informe N° 081-2020-JTSV-MPMC-J de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por la Jefatura de Transporte, Seguridad Vial y Licencias de Conducir y al Informe Legal N° 073-2020-MPMC-J/OAJ/IRC de fecha 10 de agosto del 2020, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I Y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° inciso 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde el Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, ello en concordancia con el artículo 39° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de igual forma, de acuerdo con lo establecido en el inciso 9° del mismo cuerpo normativo invocado en el párrafo precedente, prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal “Crear, modificar, suprimir o exonerar en las tasas o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos”; de la misma manera el numeral 1.2 del punto 1 del Artículo 81° de la Ley N° 27972, prescribe que: “Las Municipalidades en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público ejercen la función: 1.2 Norma y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia”.



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Ordenanza Municipal Nro. 009-2020-MPMC-J

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por las que se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa;

Que, de conformidad con el artículo N° 81 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ésta guarda concordancia con la Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, D.S. N° 055-2020-MTC, D.S. N° 024-2020-MTC, D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 058-2003-MTC y T.U.O. de la Ley N° 27444”.

Que, mediante Doc. S/N ingresado por mesa de partes con fecha 31 de julio del 2020 y signado con número de expediente N° 2702, diversos Presidentes de Asociaciones de Motocarristas solicitan la promoción para trámite de tarjeta de circulación y licencia de conducir.

Que, mediante Informe N° 081-2020-JTSV-MPMC-J, de fecha 05 de agosto del 2020, del jefe (e) de Transporte Seguridad Vial y licencia de conducir, señor Francisco Pinedo Navarro, informa que con fecha 04 de junio del 2020 el señor Alcalde de nuestra Provincia de Mariscal Cáceres - Juanjuí, se compromete a apoyar a las asociaciones de los motocarristas formales con las tarjetas de circulación con un costo de S/. 20.00 soles (Veinte y 00/100 soles) y, así mismo la licencia de conducir a un precio de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 soles), por el concepto de promoción, sugiriendo así que en caso de las licencias de conducir el costo sea al menos como duplicado teniendo como valor de S/. 40.00 (Cuarenta y 00/100 soles); siendo esto así, la Oficina de Trasportes, en cumplimiento a la disposición del Titular de la Entidad, presenta e proyecto de ordenanza correspondiente para su evaluación, teniendo como postura la viabilidad de la misma.

Que, mediante Informe N° 112-2020-GSC-MPMC-J, de fecha 05 de agosto del 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Mayor de la PNP @ Alberto Puyó Ramos, hace suyo el informe del Jefe de Transporte Seguridad Vial y licencia de conducir solicitando a la Gerencia Municipal, la aprobación del proyecto de ordenanza propuesto.

Que, mediante Informe Legal N° 073-2020-MPMC-J/OAJ/IRC, de fecha 10 de agosto del 2020, del Abogado Iván Ruiz Coca, Asesor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí; opina, porque es VIABLE la aprobación de la promoción para la obtención de la tarjeta de circulación por un espacio de (15) días calendarios, por el costos de S/. 20.00 (Veinte y 00/100 soles), por medio de una Ordenanza Municipal., siendo que los transportistas de los vehículos trimóviles (Mototaxis), deberán realizar todas las acciones administrativas necesarias.

Que, se tiene en cuenta que el costo por la inscripción y renovación de la tarjeta de circulación se encuentra aprobado en los documentos e Costión Municipal, por tanto, es necesario la emisión de la presente ordenanza.





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Ordenanza Municipal Nro. 009-2020-MPMC-J

Finalmente, estando a lo señalado en los considerandos de la presente y a lo estipulado en los Artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de Comisiones, lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROMOCIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CIRCULACIÓN POR ESPACIO DE 15 DÍAS DEL 28 DE AGOSTO AL 11 DE SETIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la promoción para obtención de la Tarjeta de Circulación por espacio de (15) días calendarios a los transportistas debidamente inscritos en las Asociaciones y Empresas de Mototaxistas debidamente reconocidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjuí y constituidas formal y legalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER el costo de s/. 20.00 (veinte y 00/100 soles), para la obtención de la tarjeta de circulación por motivos de promoción que comprende (15) días calendarios a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Región.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR a los transportistas de vehículos trimóviles (Mototaxis), realizar las acciones administrativas necesarias ante sus respectivas asociaciones y empresas a efectos de que sean beneficiarios de la promoción establecida en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE que la duración de la presente Ordenanza será aplicada durante el periodo de Gestión 2020, iniciando desde día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región por un espacio de 15 días calendarios, esto es del 28 de agosto al 11 de setiembre del presente año.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario de circulación local y a la OTIC su publicación en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjuí;

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VRLP/A, MPMC-J.
C.c.
G.M.
G.S.C.
O.T.I.C.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
Nº: 41933575